ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
I. INFORMACION GENERAL
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA GENERAL
2. RESPONSABLE: PAUL LAGUNA PANETTA
3. FECHA: Septiembre de 2024

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal, así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En el marco de la celebración de los quinientos años del Distrito de Santa Marta, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG estableció en su Plan de Acción 2024 -2027, la Agenda Azul, entendida esta como un conjunto de iniciativas que tienen por objetivo visibilizar la riqueza natural del Distrito y reafirmar el compromiso de la Entidad con la protección y conservación de ecosistemas estratégicos, como arrecifes de coral, pastos marinos, manglares, fuentes hídricas, y áreas de gran importancia ambiental como la Sierra Nevada de Santa Marta, esenciales para la sostenibilidad ambiental del territorio.

La Agenda Azul se encuentra conformada por las siguientes líneas de acción:

1. **Biodiversidad**
 - Protección y conservación de especies priorizadas como: Pirrura viridicata – Periquito de Santa Marta, Tortugas Marinas – Carey - Caguama, verde y caná), Cocodrilo – Caimán aguja, Trichcus manatus – Manatí, Panthera Onca – Jaguar.
 - Siembra de quinientos (500.000) árboles en áreas de interés ambiental.

2. **Sierra Nevada de Santa Marta**
 - Declaratoria de Área Protegida Regional en la estrella hídrica de San Lorenzo: Complejo Ambiental Suagua.
3. **Ecosistemas Marino Costeros**

- Protección a Pastos Marinos: 500 mil metros cuadrados de pastos marinos caracterizados
- Prevención de Erosión Costera: Restauración con uvita de playa y mangle
- La Declaratoria de un Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Marino Costero, siendo este el primero para la Región Caribe.

4. **Restauración de Arrecifes de Coral**
 - Arrecifes restaurados y protegidos en playas como: Inca Inca, Taganga, El Morro y Playa Lipe.

5. **Río Manzanares**
 - La construcción de la primera fase del parque lineal ambiental para la restauración y protección de la ronda hídrica del Rio Manzanares.

Adicionalmente, en la Agenda Azul se incorporan acciones de educación ambiental, sensibilización, cultura ciudadana e iniciativas para la producción sostenible, que aportarán a la comunidad samaria herramientas para convertirse en un Distrito cada vez más sostenible ambientalmente y en un espacio de bienestar social, basado en prácticas más amigables con el ambiente.

La implementación de la Agenda Azul impactará el cumplimiento de los indicadores de los siguientes proyectos del Plan de Acción 2024 - 2027 :

3.1. Restauración de Ecosistemas y áreas Degradadas Actividad: 3.1.2: Establecimiento y mantenimiento de árboles en el departamento.

3.2. Recuperación y Protección de Especies: Actividad 3.2.1 Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna Silvestre continental y marina; 3.2.2. Señalización de áreas estratégicas para la protección de especies; 3.2.3 Implementación de medidas de conservación y de manejo a especies amenazadas.

3.4. Áreas Protegidas y Otras Estrategias Complementarias para la Conservación.
Actividad 3.4.1. Implementación de acciones priorizadas en el marco del sistema de áreas protegidas y otras estrategias complementarias para la conservación; 3.4.4. Declaración de áreas protegidas en la jurisdicción de Corpamag.

6.4. Implementación de Acciones para la reducción del riesgo.
Actividad 6.4.1 Obras de recuperación de los cuerpos de agua en el departamento del Magdalena

Entendiendo la importancia y relevancia ambiental de la AGENDA AZUL Santa Marta 500 años, la entidad contempla la necesidad de socializar a la ciudadanía este capítulo del Plan de Acción Institucional, entendiendo esta socialización, como una estrategia de participación ciudadana, a través de la cual se presentarán aspectos de relevancia y las temáticas definidas en ella.

Como parte de este espacio con actores de la ciudad, CORPAMAG ha incluido dentro de esta convocatoria un conversatorio denominado "Mujeres que Transforman y Custodian el Territorio" el cual contará con la participación de invitadas destacadas del Distrito pertenecientes a diferentes sectores.

Por lo anterior, se ha identificado la necesidad de contratar los servicios logísticos que se requieren para llevar a cabo las actividades de organización propias de la puesta en marcha de este importante evento de lanzamiento.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Descripción del objeto a contratar

Prestar los servicios logísticos para la realización de la socialización de la "Agenda Azul Santa Marta quinientos años" en el marco del Plan de Acción Institucional – PAI 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG.

2.2 Alcance del Objeto:

Dentro de las actividades programadas se hace necesario que el contratista se encargue de las siguientes actividades:

1. Gestionar y reservar el espacio donde se realizará el lanzamiento de la Agenda Azul Santa Marta 500 años y el conversatorio "Mujeres que Transforman y Custodian el Territorio": Salón para 110 personas con sillas vestidas, aire acondicionado. Adicionalmente, uso de terraza al aire libre.

2. Apoyo montaje del sonido y luces:

 SONIDO AUDITORIO

 Cabinas artos soundking 1.200 watts 2
 Consola digital Sound King 16 canales / 8 salidas
 Cableados de señal XLR
 Instalaciones electricas certificadas
 ingeniero de sonido
 Micorfono shure inalámbrico

 SONIDO EXTERNO
 1 Cabina Db tecnologia Opera 1.200 watts
 cableado de señal xlr
 instalaciones electricas certificadas
 totems 2.5x1
 par led inalambricos

RIDER SHOR ESCENARIO

Pantalla LED PITCH 3.9 3X2 metros diseño según render
Modulos 50x50 CM
Cableado de señal xlr
Cableado de corriente
Procesador de video Amosky
PC Msi codificador

3. Mobiliario:

Sala lounge
Mesas altas tipo coctel
Atril de vidrio
Tarima 7.32 X 2.44
Charolina

4. Ambientación del lugar

Acondicionamiento del espacio de acuerdo a lo asignado por el supervisor.
Troquelados en MDF cantidad 9 aproximadamente cada uno de 40 a 1,20
12 Tablones en MDF ajustable según indique el supervisor con impresión a color tamaño aproximado 1,20 x 1,60 ajustable al diseño CANTIDAD 6 CARA Y CARA

5. Material POP:

- 8 pendones con estructura tipo araña RIGIDA
- Láminas para backing con lamina imantada para estructura curva
- Marco entamborado grande
- Agendas: CANTIDAD 200 Tamaño: Media Carta

Caratula: Pasta dura en cartón prensado de 3mm, acabado: plastificado mate tinta: 4x4 full color
Hojas Internas: Papel earth pack de 90 gramos. 100 hojas. Tinta: Mono color
Insertos: 3 insertos en propalcote de 300 gramos full color 4x4.
Inserto adicional: Papel adhesivo con 16 figuras troqueladas.
Abanicos en cartón prensado troquelado. FULL COLOR, impreso cantidad 300
Souvenirs para invitados especiales

6. Servicio de Catering

Coctel Sin Alcohol
Bebida Frape
Bolita De Cayeye Relleno De Tocineta
Shot De Ceviche De Camaron
Shot De Palito De Pollo Con Ajonjoli En Salsa Thai
Meseros

Cafe

7. Transporte invitados al panel

DURACIÓN: El plazo de ejecución es un (1) mes contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA: No se requiere.

COMPONENTE AMBIENTAL: El contratista si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la ley 9 de 1979 con respecto a la protección del medio ambiente, en la ejecución del presente objeto el cual se estipula:

Artículo 1°.- *Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:*

a. *Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.*
b. *Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.*

Parágrafo. *Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.*

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades, deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, además se debe incluir un programa de educación en Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya el uso de Elementos de Protección Personal (EPP's), así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

2.7 Supervisión o Interventoría

La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General o por quien designe el Director General.
El supervisor ejercerá el seguimiento del contrato de conformidad con en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto o su delegado, previo a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

III. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?:
SI _____ NO___X___

Número del Acuerdo y Nombre: N/A
Justificación. N/A

3.2 Documentos Tipo.

De acuerdo al parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?:
SI___ NO__X__

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:
N/A

3.3 Modalidad de contratación y fundamentos jurídicos que la soportan

Modalidad de Selección: Contratación Directa
Causal: Contratos de prestación de servicios profesionales

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. normas en las cuales se establecen que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección:

- ✓ Licitación Pública
- ✓ Selección Abreviada
- ✓ Concurso de Méritos
- ✓ **Contratación Directa** y,
- ✓ Mínima Cuantía.

De acuerdo con las normas que reglamentan la materia y considerando la naturaleza de los servicios a prestar por el contratista, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de contratación directa, modalidad que procede bajo las siguientes causales:

- *Contratos interadministrativos*
- *Contratación reservada del Sector Defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia*
- *De los Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas.*
- *De la Contratación Directa cuando no exista Pluralidad de Oferentes*
- *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*
- *Arrendamiento y adquisición de inmuebles.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Es así, que se considera que las actividades a realizar en marco del objeto que requiere la entidad corresponde a la necesidad de una prestación de servicio profesionales, las cuales deben ser debidamente orquestadas, coordinadas y vigiladas por el contratista.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3 se establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento

de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados", definición que concuerda con artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Es importante señalar que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 indica que el acto administrativo de justificación, no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual la Entidad prescinde de realizar dicha actuación administrativa.

Teniendo en cuenta las características técnicas de los servicios y productos que se requieren, la naturaleza y beneficios presupuestales que implica para la Corporación, y en virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se acude a la modalidad de contratación directa, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, se deja constancia que no existe personal de planta suficiente en la Corporación, que pueda ejecutar las actividades que se contratarán.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 Valor del contrato

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de sesenta y un millones de pesos m/l ($61.000.000)

NECESIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR
SALON + TERRAZA	1	7.000.000	$ 7.000.000
SERVICIO DE CATERING-COMEDOR, INCLUYE:	80	90.000	$ 7.200.000
BEBIDA FRAPE			
BOLITA DE CAYEYE RELLENO DE TOCINETA			
SHOT DE CEVICHE DE CAMARON			
SHOT DE PALITO DE POLLO CON AJONJOLI EN SALSA THAI			
MESEROS			
CAFE			
AMBIENTACION			
SONIDO AUDITORIO	1	3.500.000	$ 3.500.000
Cabinas artos soundking 1.200 watts 2			
Consola digital Sound King 16 canales / 8 salidas			
Cableados de señal XLR			
Instalaciones electricas certificadas			
ingeniero de sonido			
Micorfono shure inalambrico			

SONIDO EXTERNO			
1 Cabina Db tecnologia Opera 1.200 watts			
cableado de señal xlr	1	5.400.000	$ 5.400.000
instalaciones electricas certificadas			
totems 2.5x1			
par led inalambricos			
RIDER SHOR ESCENARIO			
Pantalla LED PITCH 3.9 3X2 metros diseño según render			
Modulos 50x50 CM			
Cableado de señal xlr			
Cableado de corriente	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
Procesador de video Amosky			
PC Msi codificador			
Atril de vidrio			
Tarima 7.32 X 2.44			
AMBIENTACIÓN SALÓN			
Troquelados + Galería			
Ornamentación			
	1	$ 9.800.000	$ 9.800.000
Mesas coctel			
Sala mobiliario			
Violin o Saxofon			
POP			
Pendones	8	310.000	$ 2.480.000
Backing	1	1.200.000	$ 250.000
Agenda (ABANICO)	300	17.500	$ 5.250.000
MARCO ENTAMBORADO	1	2.320.000	$ 2.320.000
PERSONAL			
PRESENTADORA	1	4.000.000	$ 4.000.000
LOGÍSTICA TRASLADOS PANELISTA PRESENTADORA			
TIQUETES	3	2.000.000	$ 6.000.000
TRANSPORTE	1	1.800.000	$ 1.800.000
TOTAL			**$ 61.000.000**

4.2 Forma de pago

La Corporación pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato

Un pago final, una vez ejecutadas el 100% de las actividades contratadas.

4.3 Análisis del sector

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

En el caso particular, se trata de la contratación de un abogado para el desarrollo de las funciones de la oficina jurídica y apoyo en defensa como apoderado de la Corporación; debe entonces la Entidad Estatal hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago.

No es necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios legales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

Siguiendo entonces las recomendaciones para hacer un análisis del sector para la prestación de los servicios profesionales descritos, procedemos a realizar en análisis de cada uno de los aspectos mencionados, así:

1. Aspectos legales y organizacionales

¿La Entidad Estatal requiere una firma de abogados o una persona natural?

Se ha definido que se requiere de una persona jurídica con experiencia en logística y organización de eventos que preste el servicio para la realización optima de las actividades necesarias para llevar a cabo la realización del evento programado donde se realizará el lanzamiento de la Agenda Azul Santa Marta 500 años.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Se ha definido que se requiere de una PERSONA JURIDICA con experiencia e idoneidad en el desarrollo de actividades logísticas.

La entidad ha contratado en vigencias anteriores para el desarrollo de actividades similares, perfiles como el descrito y no se han presentado situaciones que entrañen un riesgo para la Corporación.

3. Aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Si. Es evidenciable que durante las vigencias anteriores la entidad ha contado con un contratista que facilite cada una de las necesidades para la realización de las actividades contempladas que permita la realización optima de todas y cada uno de los requerimientos necesarios.

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Los honorarios establecidos en vigencias anteriores para este tipo de contratos se encuentran en el rango de 10 a 100 SMMLV; se pactan anticipos o pagos anticipado, se ha utilizado la forma de pago mensualizada una vez recibidas y verificadas por parte de la supervisión, las actividades desarrolladas por el contratista.

¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Si. Con la contratación descrita, la entidad ha logrado cumplir con la realización de eventos

Considerando entonces, los anteriores preceptos, es conveniente para la entidad contratar una persona jurídica con una experiencia en logística.

4. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Externo	[Ejecución]	Regulatorio	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	LAS PREVISTAS EN EL CONTRATO	[2]	4	6	Bajo	[Enidad Estatal/Contratista]	EL CONTRATISTA DEBERA CUBRIR TODOS LOS RIESGOS DERIBADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO	1	4	5	Bajo	SI	EL CONTRATISTA	AL INICIO DEL CONTRATO	AL FINALIZAR CONTRATO	seguimiento continuo a las obligaciones contractuales	mensual

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de contratación directa, no aplica.

En todo caso deberá verificarse el cumplimiento de las siguientes competencias por parte del contratista:

COMPETENCIAS REQUERIDAS:

FORMACIÓN.	Persona Jurídica
HABILIDADES.	Servicios logísticos y de catering
EXPERIENCIA.	Deberá acreditar experiencia en la realización de eventos logísticos.

Previa suscripción del contrato, deberá encontrarse inscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II, su hoja de vida cargada en el SIGEP y acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

VI. LAS GARANTÌAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÒN

Atendiendo el valor y forma de pago, se requiere que el contratista tome a favor de Corpamag una póliza que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato. Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro meses más.

2. Buen manejo del anticipo. Por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

VII.INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÒN ESTÀ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2024.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Proyectó: Angelina Garcia
Visto Bueno: Carol Márquez Tapias.
Revisó: Natalia Carretero Chedraui